

**DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO**, Secretaria-Interventora-Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, (Santa Cruz de Tenerife).-

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del borrador del Acta dice:

Recibido posterior a la convocatoria de este pleno la posibilidad de Adhesión al Convenio para acercar a la ciudadanía del mundo rural la administración y considerándose muy interesante y útil para este municipio, se propone someter el asunto al pleno por vía de urgente, lo cual ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes y por lo tanto se pasa a debatir el asunto.

**17.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Se da explicación de lo que supone esta adhesión y las ventajas administrativas que ofrece a los vecinos, así como se informa de que ya se han implantado en el municipio alguno de estos servicios con buen resultado, después de un cambio de impresiones, se somete a votación dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 siete ( 4 PSOE, 2 CCa, 1 Grupo Mixto)**

**VOTOS EN CONTRA: 0 cero**

**ABASTENCIONES: 0 cero**

Por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adherirse al Convenio suscrito con fecha 17 de noviembre de 2022, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la Administración a la ciudadanía del mundo rural.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Don Yeray Rodríguez Rodríguez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**Documento firmado electrónicamente**





**Ayuntamiento  
de la  
Villa de Garafía**



Cód. Validación: 7YKSNCW5ZR9RSAEX9XRRJCLX3 | Verificación: <https://garafia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2